INVITACIÓN PÚBLICA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede el Instituto Colombiano de Antropología e Historia a realizar la presente Convocatoria Pública:

PROCESO DE SELECCIÓN MC-010-2023

OBJETO: Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico de Santa María de la Antigua del Darién, mediante el sistema de Valera.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

- **CÓDIGO UNSPSC**:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El proponente deberá entregar una propuesta que incluya el suministro de los siguientes elementos de acuerdo con las especificaciones descritas.

- Suministrar vales debidamente numerados para combustible, aceite y lubricantes, cada vale por valor de VEINTE MIL PESOS M/L ($20.000) para un total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000), incluido IVA.
- Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos y maquinaria del ICANH.
- Generar un reporte de los consumos mensuales, que permita realizar cruces de los vales usados frente a los vales por usar entre el proveedor y la entidad.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de**: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000), incluido IVA**, y demás impuestos, contribuciones o gastos que se causen.

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

Revisar anexo 1 estudio previo Requisitos Habilitantes.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) certificaciones contractuales o copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso; las sumatorias de las certificaciones presentadas deberán ser equivalente al cien (100%) del valor establecido en el presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- ✓ Valor del contrato, cuyo monto de cada contrato sea de al menos del 100% por ciento del valor de la presente contratación.
- ✓ La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- ✓ En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.
- ✓ Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
- ✓ La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- ✓ El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 3: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presenta no reúnan la condición anterior citada en la verificación se dará que no cumple.

Nota 4: Así mismo se debe diligenciar el Formato (10) de Experiencia del Proponente, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- **SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria General del ICANH

- **GARANTÍAS A REQUERIR.**

De conformidad con lo establecido en Sección III Garantías del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, el CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección tratándose de personas naturales o jurídicas individuales o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes tratándose de figuras asociativas

(consorcio o unión temporal), constituir las siguientes garantías que cubran como mínimo los siguientes:

Beneficiario: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Nit. 830.067.892-2,
Tomador: CONTRATISTA
Asegurado: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Nit. 830.067.892-2.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por valor correspondiente al 20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	Por valor correspondiente al 20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Por valor correspondiente al 20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **DATOS DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS.**

Entidad: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
Sitio: SECOP II.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las observaciones y documentos deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma para tal efecto.

La presentación de propuesta deberá presentarse en la Plataforma SECOP II, no se recibirá por ningún otro medio ni lugar.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Decreto 1474 de 2011. Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la Entidad acudirá a la modalidad de mínima cuantía, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".*

La entidad seleccionará mediante comunicación la aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

 A partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

- **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Los interesados deberán presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II, en la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, en la forma allí contemplada.

- **CRONOGRAMA.**

Los plazos de la convocatoria se han establecido en la plataforma SECOP II

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el ICANH.

- **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **PARTICIPANTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Instituto Colombiano De Antropología e Historia.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. (o invitación publica)

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. (No aplica).
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por la Entidad. (Cuando aplique)
15. Cuando supere el factor multiplicador definido. (no aplica)
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta. (no aplica)
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso. (no aplica)
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones. (o invitación publica).